



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de setiembre de 2023
TR. N° 0468-2023-R-UNALM

Señor:
Presente..-

Con fecha 12 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0468-2023-R-UNALM. - La Molina, 12 de setiembre de 2023.

VISTO: La Comunicación N° 2652-2023/DIGA, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Administración, mediante la cual adjunta la Carta N° 1021/UA/2023 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2;

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establecen las etapas que la Entidad debe utilizar para los procedimientos de selección correspondiente; Que, con fecha 28 de agosto de 2023, se convocó la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; Que, con fecha 06 de setiembre de 2023 se reunió el Comité Evaluador, conformado por la Ing. Carmen Hortensia Álvarez Sacio (área usuaria), Ing. Esteban Mixán Vargas (área usuaria) y el C.P.C. Julio César Ramírez Gómez (Órgano encargado de las contrataciones), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2023-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección SIE N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el primer postor FEED ANIMAL S.R.L., cumple con todos los requisitos de calificación y siendo que su oferta económica por el monto de S/ 296,900.00, supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, que asciende a S/ 289,800.00; por lo tanto, el Comité Evaluador suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, mediante Comunicación N° 1002/UA/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento ampliación de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento en mención; Que, la Oficina de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto con Carta N° 0401-2023-UP informan la ampliación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,100.00, a fin de ejecutar la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2022-UNALM, primera convocatoria; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles;* Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de setiembre de 2023
TR. N° 0468-2023-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2 de la SIE N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, por el importe de S/ 7,100.00 (Siete mil cien y 00/100 soles).
ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2023-UNALM, primera convocatoria, para la Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI, R, UA, OPL, PPTO, DIGA